

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito arrimado por el demandante. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de abril de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto de Trámite

Santiago de Cali, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial y revisado como ha sido el expediente, se advierte que en Sentencia No. 47 del 31 de julio de 2019 el Despacho decidió Negar las pretensiones de la demanda de Pertinencia adelantada por el señor John Harold Grijalba Ceballos en contra de Luis Arturo Garzón Devia y personas indeterminadas; y en consecuencia, le asiste razón al peticionario en el sentido de informar dicha decisión a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, con el fin de que se cancele la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula 370-288723 comunicada mediante oficio No. 439 del 5 de febrero de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, con el fin de que se cancele la inscripción de la presente demanda comunicada mediante oficio No. 439 del 5 de febrero de 2018 emitido por esta dependencia.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2017-0319

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 55 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de abril de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d0221d7abc764e66abaab9821505903d4f8bfde9e826ac611eb4d69e6eba9e**
Documento generado en 12/04/2021 10:06:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>